



# **FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO**

## **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

#### **“PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNAL DE INNOVACIÓN, INNOVACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**

Antofagasta, Febrero 2022

## Contenidos

I. BASES ADMINISTRATIVAS “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNAL DE INNOVACIÓN, INNOVACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA” .....	3
1. GENERALIDADES.....	3
2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN .....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN5	
5. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
6. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA .....	7
7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
8. GARANTÍAS.....	8
9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	12
10. CRITERIO DE SELECCIÓN.....	14
11. CONTRATO, MODIFICACIONES Y PAGOS.....	19
12. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE NO DIVULGACIÓN .....	27
13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO.....	28
14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	31
II. BASES TÉCNICAS DE REFERENCIA.....	32
1) GENERALIDADES.....	32
2) DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	32
3) OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA .....	34
4) LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COBERTURA DEL PLAN DE ACCIÓN .....	35
5) METODOLOGÍA.....	36
6) ETAPAS DEL PLAN DE ACCIÓN .....	36
7) ENTREGABLES.....	44
8) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN Y DEL CONSULTOR .....	47
9) PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	48
10) ESPECIFICACIONES DEL RECURSO FÍSICO QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR ...	48

# I. BASES ADMINISTRATIVAS “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNAL DE INNOVACIÓN, INNOVACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”

## 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas establecen todas las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán el **“PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNAL DE INNOVACIÓN, INNOVACIÓN SOCIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**.

La Fundación Parque Científico Tecnológico (FPCT), requiere de la contratación del servicio de consultoría para la realización del programa de intervención de innovación, innovación social y fomento productivo en las 9 comunas de la región de Antofagasta. Es por este motivo que queda estipulado en el punto 1 de generalidades, los conceptos generales que deben ser tomados en consideración.

- a) Las personas o empresas proponentes deberán presentar las ofertas de acuerdo con el objeto de la licitación, detallado en el presente documento.
- b) La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte de la empresa proponente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.
- c) Si se comprobara falsedad en la información contenida en la propuesta del oferente, aún después de la adjudicación, se harán efectivas las boletas de garantías presentadas por los oferentes de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que se derivasen en tal situación. En caso de eventual discrepancias entre las ofertas y las bases, prevalecerá lo previsto en éstas últimas.
- d) En la situación de no presentarse ninguna persona o empresa oferente o que las presentadas se encontraran fuera de las bases, se declarará desierta la propuesta. Por lo que se realizará un segundo y como última instancia un tercer llamado de licitación.
- e) En las ofertas se deberá contemplar todas aquellas actividades que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución del Programa, aún cuando no aparezcan indicadas en los documentos de la licitación, entendiéndose que el equipo Consultor deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta.
- f) La FPCT, actuará como Unidad Técnica, para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de la propuesta solicitada en la presente licitación.
- g) El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error y/u omisión de los antecedentes de la propuesta; cualquier duda que surja, en alguna etapa del desarrollo del plan, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de esta, deberá someterse a la Unidad Técnica encargada de la supervisión.

## 2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La presente consultoría tiene como objetivo la elaboración e implementación de un programa de intervención, con la finalidad de levantar planes en cada comuna que detecten; sus potenciales, brechas, debilidades, oportunidades, mejoras, entre otros aspectos, en tema de innovación, innovación social y fomento productivo y además de crear una estrategia de intervención que incluya cartera de perfiles de proyectos de acuerdo con la vocación productiva -específico para cada comuna- de la región. Sirviendo dicho programa, como instrumento de gestión de desarrollo local con potencialidad en el desarrollo productivo y social en las 9 comunas de la región de Antofagasta.

## 3. DEFINICIONES

Para una correcta interpretación de las presentes bases, se entenderá por:

- a) **MANDANTE:** Autoridad que encomienda el llamado a licitación para la ejecución del estudio en cuyo financiamiento hay participación de recursos públicos del Gobierno Regional de Antofagasta. Para la presente licitación el Mandante es el mismo Gobierno Regional de Antofagasta a través de la división de Fomento e Industria, que tendrá a su cargo la aprobación de las bases administrativas y técnicas, el plan de trabajo, plan de difusión, coordinación con las distintas autoridades locales y cualquier otra actividad que estime pertinente dentro del proyecto.
- b) **UNIDAD TÉCNICA:** El representante de la entidad designada como Unidad Técnica para la presente licitación será la Fundación Parque Científico Tecnológico, la cual estará a cargo del llamado a la propuesta pública, su adjudicación, celebración del contrato, actividades administrativas y técnicas propiamente tal del programa y cualquier otra actividad que estime pertinente dentro del proyecto.
- c) **COMISIÓN EVALUADORA:** A esta comisión le corresponde abrir la licitación, realizar la evaluación y dar el término al proceso y estará conformada por equipo perteneciente a la Fundación Parque Científico Tecnológico. También estará a cargo el término de las etapas y el proceso y sin perjuicio de lo anterior, será aprobada por representantes del Gobierno Regional de Antofagasta y la Dirección del Parque Científico Tecnológico.
- d) **ADJUDICATORIO:** Es el llamado oferente, proponente u oponente que habiendo participado de la licitación queda en calidad de participante de la oferta con posibilidad de suscribirse el contrato para su ejecución según corresponda.
- e) **CONTRATO:** El instrumento jurídico a suscribir entre la Fundación Parque Científico Tecnológico y el adjudicatario, del cual formarán parte el conjunto de documentos que se enumeran en estas bases.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

- Podrán participar en la licitación personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) ANEXO 1: Antecedentes Legales.***
- b) ANEXO 2: Experiencia de la consultora.***
- c) ANEXO 3: Datos Curriculares del proponente.***
- d) ANEXO 4: Declaración de compromiso.***
- e) ANEXO 5: Propuesta Económica***
- f) ANEXO 6: Declaración Ley 20.393.***

- La declaración jurada y demás documentos en lo que se refieren de las letras a) a la f), deberán ser entregados en formato digital PDF (exceptuando la propuesta económica) y /o de forma física en las dependencias de la Universidad Católica del Norte en nombre de la Fundación Parque Científico Tecnológico, ubicada en Avenida Angamos N° 0610, Antofagasta.
- Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se considerarán 14 días corridos desde la publicación de la apertura de la licitación en las páginas webs correspondientes y publicación en otros medios que se estimen pertinentes.
- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada, quedando automáticamente inadmisibles.
- El llamado a licitación será de carácter público y su difusión será a través de publicaciones, por medio de la página web de la Fundación PCT, <http://www.pctucn.cl/>, por medio de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta, <http://www.goreantofagasta.cl/>, por medio de la página web de la Universidad Católica del Norte <https://www.ucn.cl/> y cualquier otro medio que se estime pertinente.
- En cuanto a la contratación, ésta se realizará y se informará directamente con el oferente seleccionado.

## 5. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**5.1 Nombre formal del proyecto:** “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNAL DE INNOVACIÓN, INNOVACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.

**5.2 Nombre promocional:** “*PLANES COMUNALES*”

**5.3 Presupuesto oficial (Máximo disponible):** \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos).

**5.4 Plazo máximo disponible: 5 meses.** El plazo de desarrollo del programa será de 5 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato correspondiente. Se considerará la ejecución en tres etapas y tres estados de pago. Detallado en el punto 11.7 y 11.8 de las presentes bases administrativas.

**5.5 Unidad Técnica:** Fundación Parque Científico Tecnológico (FPCT).

**5.6 Mandante:** Gobierno Regional de Antofagasta.

**5.7 Unidad Financiera:** Gobierno Regional de Antofagasta.

## 6. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- Podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas -llamadas indistintamente 'consultora'- cuyas competencias y experiencia se relacionen con los servicios requeridos y cumplan con las exigencias establecidas en el punto II. de las Bases Técnicas de la presente licitación.
- Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos en el numeral 4, por tanto, será de su responsabilidad cumplir con las fechas y plazos estipulados.
- El mandante y la Unidad Técnica, se reservan el derecho de solicitar documentación y/o aclaraciones menores, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación. La comunicación con los oferentes se realizará vía correo electrónico.
- Las consultas que estime necesario por parte de los oferentes deben realizarse vía correo electrónico, desde la fecha de publicación en la página web de la fundación se dispondrá de 7 días corridos para efectuar dichas consultas.
- La entrega de las propuestas debe ser presentadas a través del formato digital PDF al correo del Coordinador del Programa de Intervención Comunal y ejecutivo de la Fundación Parque Científico Tecnológico, Sebastián Martínez Figueroa al correo [smartinez@pctucn.cl](mailto:smartinez@pctucn.cl) y/o de forma física dirigido a la Fundación Parque Científico Tecnológico, en las dependencias de la Universidad Católica del Norte ubicada en la Av. Angamos 0610, Antofagasta. El plazo de entrega es a las 19:00 horas a contar de 14 días publicada la licitación en la página web de la fundación.

## 7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- **Evaluación:** La comisión evaluadora dispondrá de 3 días hábiles para responder las preguntas efectuadas por parte de los proponentes a partir del cierre de las consultas. Cerrando así el proceso de consultas una vez el plazo sea cumplido.
- **Resolución:** Una vez cerrado el periodo de postulación. La FPCT dispondrá de 7 días corridos para la resolución final de adjudicación.
- **Adjudicación y Notificación:** La notificación y adjudicación de los resultados se realizará mediante oficio emitido por la Fundación hacia la consultora adjudicada.
- **Firma de contrato:** Será comunicada mediante correo electrónico la fecha en la cual se firmará el contrato con fecha máxima 7 días hábiles después de emitida la notificación de adjudicación.

## 8. GARANTÍAS

### 8.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar un documento para garantizar la Seriedad de la Oferta pudiendo ser Vale a la Vista, Boleta Bancaria, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, y de cumplimiento, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), la que deberá ser tomada a nombre de la Fundación Parque Científico Tecnológico, RUT 65.088.122- 2, con una vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la Propuesta.

La glosa de Garantía debe indicar: ***Seriedad de la oferta de la Licitación “Programa de intervención comunal de innovación, innovación social y fomento productivo de la región de Antofagasta”.***

No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Dicho documento podrá ser tomado de manera electrónica o en formato papel, el que debe ser remitido a la Fundación Parque Científico Tecnológico, ubicada en Av. Angamos #0610, Antofagasta antes de la fecha y horario de cierre de la licitación.

En el caso de que este documento sea tomando en forma electrónica, deberá adjuntarse a la oferta, copia de documento, de lo contrario, en caso de no ser posible tomar el documento de forma electrónica, deberá presentarse adjunta a la oferta, la copia

escaneada del documento de comprobante de envío por medio de correo, Chilexpress u otro medio, con fecha anterior a la fecha y horario de cierre de la Licitación.

Se procederá a devolver las Garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a contar de la fecha de notificación de adjudicación de la propuesta, previa aceptación de la orden de compra por parte del oferente adjudicado o en su defecto una vez notificado el decreto que declare desierta la licitación según corresponda.

Al contratista que resulte adjudicado, se le devolverá el documento de garantía por Seriedad de la Oferta, una vez haya suscrito el respectivo contrato por ejecución de la obra, oportunidad en que debe presentar el documento que garantiza el Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del programa.

La Fundación Parque Científico Tecnológico podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su oferta, encontrándose vigente.
- b. Si el oferente no reemplaza la garantía de Seriedad de la Oferta, en caso de prórroga o postergación.
- c. Si el oferente no entrega los antecedentes solicitados como aclaración de su oferta según lo señalado en las presentes bases.
- d. Si el oferente adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del Proyecto.
- e. Si se comprobare la falsedad de cualquiera de los antecedentes entregados a la Fundación.

En los últimos tres casos, la Fundación Parque Científico podrá dejar sin efecto el proceso pudiendo adjudicar la Propuesta a otro oferente o llamar a una nueva Licitación.

## 8.2 ANTICIPO

No se contempla entrega de anticipos.

## 8.3 FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA ELABORACIÓN DEL TRABAJO

El Proponente que se adjudique la propuesta, deberá entregar un documento para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Elaboración del Trabajo, pudiendo ser Vale a la Vista, Boleta Bancaria, Póliza de Seguro de Garantía, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, expresada en UF, de carácter irrevocable, pagadera a la vista la que deberá ser tomada a nombre de la Fundación Parque Científico

Tecnológico, RUT 65.088.122- 2 con una vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.

La glosa de Garantía debe indicar: ***Garantía fiel cumplimiento y correcta elaboración del trabajo de la Licitación “Programa de intervención comunal de innovación, innovación social y fomento productivo de la región de Antofagasta”.***

En caso de que el contratista opte por la presentación de un documento para el cual no sea posible su emisión en UF, se aceptará documento emitido en pesos, sin embargo, de darse este caso dicho documento deberá ser tomado por un monto equivalente al 5,5% (cinco coma cinco por ciento) del valor del contrato, manteniéndose el resto de las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

No se aceptarán Garantías tomadas por un tercero.

La Garantía -si es tomada de forma física- debe ser tomada a nombre de la Fundación Parque Científico Tecnológico y deberá ser entregada al momento de la firma del contrato, en las dependencias de esta última, ubicada en Av. Angamos N°0610, Antofagasta. La entrega de esta garantía facultará al adjudicatario para solicitar la devolución de la garantía por seriedad de la oferta.

El documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta elaboración del trabajo, será requisito para la suscripción de este y deberá ser presentado a más tardar en la fecha de suscripción del contrato, siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él, una vez expirado su plazo de vigencia y cumpliendo todas las proposiciones - en el caso que hubiere- por arreglos o mejoras en los entregables finales de la consultoría. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista será de carácter irrevocable.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Fundación Parque Científico Tecnológico.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva especialmente en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del Contratista con su equipo de trabajo.

- Si el contratista no paga las multas cursadas dentro del plazo de 5 días corridos siguientes a la notificación de la resolución fundada que dispuso su aplicación.
- Si el contrato termina de forma anticipada por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales del Contratista en conformidad a lo dispuesto en el término anticipado del contrato punto 11.3
- En los demás casos que dispongan las Bases Administrativas y Técnicas.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de trabajos, deberán extenderse garantías en el porcentaje y plazo correspondiente, de modo de mantener las condiciones estipuladas previamente.

Asimismo, el Consultor deberá renovar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta elaboración del trabajo, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, en caso de que corresponda a causas atribuibles a terceros, por el periodo que se autorice, trámite que deberá efectuarse en un plazo máximo de 2 días hábiles a contar de la dictación de la visación que autorice dicha ampliación que será comunicado a través de un oficio. Posteriormente a este plazo, se aplicará una multa diaria de 0,5% del valor del contrato.

La consultora tendrá un plazo máximo de 48 horas, para aceptar el Oficio enviado como notificación de su adjudicación, en este documento se señalará la fecha de Firma de Contrato.

Si el adjudicatario no presentare la Garantía de fiel y correcta elaboración del trabajo, no acepta o no se presenta a la firma de contrato, dentro del plazo solicitado, ya sean en primera o segunda opción de fecha de firma del mismo, será motivo de desestimación de la propuesta, en este caso se procederá a adjudicar al proponente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, al que se le aplicarán las mismas condiciones mencionadas con anterioridad, de persistir esta situación, se procederá al re adjudicar a los oferentes sucesivos de acuerdo a orden de prioridad obtenido a partir de evaluación de la propuesta.

#### **8.4 POLIZA DE SEGURO**

No será exigible para el contratista la presentación de Póliza de Seguro, sin embargo, será de su completa responsabilidad el asegurar el proyecto contra todo riesgo que el estime conveniente.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas a través de formato digital PDF al correo y/o formato físico según estipulado en el punto 6 de las presentes Bases.

La omisión o no presentación de los antecedentes solicitados en el punto 4 de estas Bases dará lugar que la oferta del consultor respectivo sea declarada “INADMISIBLE”.

La entidad proponente deberá presentar el equipo de trabajo requerido para desarrollar el programa según los términos y condiciones propuestas en las **Bases Técnicas, Punto II**. Los profesionales deberán ser consignados en el presente formato siendo obligatorio señalar el profesional que estará encargado del desarrollo del programa.

- a) **Título Universitario:** Se deberá incluir una copia legalizada del certificado de título, de todos los profesionales que estén dentro de la consultora, emitido por universidades y organismos de educación reconocidos por el Estado. Este documento será evaluado de acuerdo con los criterios señalados en el **Anexo N°3**. En el caso de profesionales con formación en el extranjero, se aceptarán títulos debidamente convalidados en los casos que correspondan.
- b) **Metodología de Trabajo:** El equipo consultor debe presentar la metodología de trabajo en el cual se exprese, con el mayor detalle, la forma de como abordará la ejecución de cada una de las actividades del estudio, de acuerdo con lo estipulado en la Carta Gantt, junto con las etapas del programa entregado en las Bases administrativas y técnicas. La metodología deberá abordar los requerimientos señalado en las bases técnicas y describir con todo detalle la metodología a utilizar para dar cumplimiento a las tareas consideradas en el desarrollo del programa, por lo tanto, deberá considerar en su desarrollo, cada ítem señalado en las etapas del programa.
- c) **Experiencia Profesional Responsable del Programa de Intervención Comunal:** Se debe acreditar mediante certificados emitidos por los respectivos Mandantes o contratos laborales asociados, que den cuenta que el profesional que sea designado por el oferente como responsable para el desarrollo del programa de intervención comunal, tener relación y experiencia comprobada en materia de innovación, innovación social y fomento productivo.
- d) **Experiencia de la consultora:** La consultora deberá proporcionar su curriculum vitae proporcionando información de los proyectos en los cuales ha participado (de acuerdo con la información contenida en el **Anexo N°2**).
- e) **Experiencia del profesional en materias de innovación, innovación social y fomento productivo en la región de Antofagasta:** Los profesionales deberán proporcionar su curriculum vitae proporcionando información de los proyectos los cuales ha participado (de acuerdo con información contenida en **Anexo N°3**).

**NOTA:** El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante la presentación de certificados, firmados por cada mandante, en el cual haya desempeñado labor igual o similar a lo que estipula este Programa. La Fundación PCT y el Gobierno Regional de Antofagasta, se reservan el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar acciones legales correspondiente en caso de comprobar su falsedad.

- f) **Propuesta Económica:** El oferente deberá presentar el formato de la propuesta económica según lo estipulado en el **Anexo N°5**.
  
- g) **Documento de garantía seriedad de oferta:** Documento que garantice la Seriedad de la Oferta por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), tomada a nombre de la Fundación Parque Científico Tecnológico con una vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la propuesta, de acuerdo con lo señalado en el punto 8.1 de las presentes bases.
  
- h) **Declaración notarial de compromiso:** Declaración formal de participación de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo declarado en el **Anexo N°4**.

## 10. CRITERIO DE SELECCIÓN

La Fundación Parque Científico Tecnológico constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por la parte técnica de la organización, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo e informar al oferente adjudicado el puntaje obtenido.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de emitir informe y/o información respecto a los puntajes obtenidos por cada oferente, debido a los plazos acotados del programa. En caso de requerir una retroalimentación de la oferta rechazada se generarán coordinaciones previas para explicar el motivo del rechazo.

Si producto de la verificación de antecedentes presentados, la Comisión estima necesario solicitar alguna aclaración a los oferentes, ésta se realizará vía correo electrónico, teniendo siempre presente que no se afecte el principio de la igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Recibidas las respuestas a las aclaraciones solicitadas, se aplicarán los criterios de evaluación a las ofertas en concurso.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

Criterios	Ponderación
a) Experiencia profesional responsable en la elaboración del programa.	32%
b) Experiencia del profesional en materias de innovación, innovación social y de fomento productivo en la región de Antofagasta.	23%
c) Calidad de la propuesta técnica.	21%
d) Experiencia de la consultora	12%
e) Profesionales con residencia en la región.	12%

Luego de que la Comisión aplique los puntajes correspondientes a cada criterio, aplicará la ponderación establecida por criterio, obteniendo en definitiva el puntaje total ponderado.

La entidad proponente deberá presentar el equipo de trabajo requerido para desarrollar el estudio según las Bases Técnicas.

### Criterio A)

#### Experiencia del profesional responsable en la elaboración del programa de Intervención Comunal de innovación, innovación social y fomento productivo.

Esta evaluación se hará en base a la documentación presentada y que debe cumplir con los documentos señalados en el **punto 9, letra c)** y que corresponde a certificados emitidos por respectivos Mandantes, que den cuenta que el profesional que el oferente declare a considerar como responsable para el desarrollo del estudio del programa de intervención comunal, de acuerdo con la información contenida en los anexos, realizó.

<b>Criterio A) Experiencia del profesional responsable en la elaboración del programa de Intervención Comunal de innovación, innovación social y fomento productivo.</b>	<b>Puntaje</b>
El profesional considerado por el oferente para el desarrollo del programa, acredita una experiencia sobre 5 años.	100 puntos
El profesional considerado por el oferente para el desarrollo del programa, acredita una experiencia igual o mayor a 3 años.	65 puntos
El profesional considerado por el oferente para el desarrollo del programa, acredita una experiencia mayor a 1 año.	35 puntos

### Criterio B)

#### Experiencia del profesional en materias de innovación, innovación social y de fomento productivo en la región de Antofagasta.

La evaluación del presente criterio se hará en base a la documentación presentada y que deba cumplir con lo señalado en el **punto 9, letra e)** y que dice relación con profesionales con experiencia asociado a materia de innovación, innovación social y fomento productivo en la región de Antofagasta, que se detallan en el Anexo N° 3.

<b>Criterio B) Experiencia del profesional en materias de innovación, innovación social y de fomento productivo en la región de Antofagasta.</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 6 profesionales acreditan experiencia sobre 3 años en relación con innovación, innovación social y fomento productivo en la región de Antofagasta.	100 puntos
Más de 4 profesionales acreditan experiencia sobre 2 años en relación con innovación, innovación social y fomento productivo en la región de Antofagasta.	65 puntos
Más de 2 profesionales acreditan experiencia igual o sobre 1 años en relación con innovación, innovación social y fomento productivo en la región de Antofagasta.	35 puntos

## CRITERIO C)

### Calidad de la propuesta técnica.

La evaluación de dicho criterio se hará en base a la documentación entregada que guarda relación con la metodología, Carta Gantt y todo lo señalado en el **punto II) Bases Técnicas** y que dice relación a las etapas 1, 2 y 3 del programa, contemplando todo lo pertinente en base a la propuesta técnica.

Criterio C) Calidad de la Propuesta Técnica	Puntajes
La Propuesta posee todos los puntos requeridos en las etapas y además corrobora su participación en metodologías participativas. Adicionalmente, presenta el cronograma adecuado y detallado en cada una de las etapas.	100 puntos
La Propuesta posee todos los puntos requeridos en las etapas y además corrobora su participación en metodologías participativas. Y presenta un cronograma simple y general del Programa.	65 puntos
La Propuesta posee todos los puntos requeridos en las etapas. Adicionalmente, presenta el cronograma adecuado y detallado en cada una de las etapas. Pero no corrobora su participación en metodologías participativas anteriores.	35 puntos

### Criterio D)

#### Experiencia de la consultora.

La evaluación presente se hará en base a la documentación presentada y que deba cumplir con lo señalado en el **punto 9, letra d)**, lo que hace relación sobre la experiencia y/o trayectoria en participación en programas, proyectos con énfasis en innovación, innovación social y de fomento productivo en la región de Antofagasta y lo contemplado en lo señalado en el Anexo N° 2.

<b>Criterio C) Experiencia de la consultora.</b>	<b>Puntaje</b>
La consultora acredita experiencia sobre 5 años.	100 puntos
La consultora acredita experiencia igual o mayor a 3 años.	65 puntos
La consultora acredita experiencia sobre 1 año.	35 puntos

### Criterio E)

#### Profesionales con residencia y presencia en las 9 comunas de Antofagasta.

La evaluación de este criterio se realizará con la presentación de una declaración jurada que estipule al menos 5 años de antigüedad viviendo en la Región de Antofagasta.

<b>Criterio E) Profesionales con residencia y presencia en las 9 comunas de Antofagasta.</b>	<b>Puntaje</b>
Todos los profesionales presentan declaración jurada de habitabilidad de al menos 5 años de antigüedad (promedio).	100 puntos
Todos los profesionales presentan declaración jurada de habitabilidad de al menos 3 años de antigüedad (promedio).	50 puntos
No presenta declaración jurada de habitabilidad.	30 puntos

En caso de obtener dos oferentes igual puntaje, se otorgará prioridad para la adjudicación aquel oferente que obtenga en mayor puntaje en los criterios de mayor asignación porcentual. Quedando en último lugar – de persistir el empate – la propuesta económica.

Aprobada la adjudicación se procederá a la dictación del oficio de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido según los plazos estipulados en la ficha de licitación, a través de correo electrónico, en el que se estipulará la fecha de firma de contrato.

En caso de que el oferente adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta, se podrá adjudicar al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de evaluación, quién deberá cumplir con los requisitos para proceder a su contratación, o en su defecto al siguiente oferente que se encuentre en igualdad de condiciones, en el caso de que ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos, se llamará a un nuevo proceso público, decisión que tomará el Mandante y la Unidad Técnica y dará derecho a cobro de Boleta de garantía de seriedad de la oferta del oferente adjudicado y no contratado.

Si el contrato no se suscribe dentro de 30 días corridos siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno, sea Judicial o Administrativo, ni demandar indemnización alguna por este concepto.

En cualquier caso, el rechazo de algunas o todas las ofertas no generará derecho de indemnización de los oferentes.

## **11. CONTRATO, MODIFICACIONES Y PAGOS**

### **11.1 FORMALIZACIÓN DEL OFICIO**

Una vez adjudicada la propuesta mediante el oficio correspondiente, éste se formalizará mediante un Contrato, que será suscrito entre la Fundación Parque Científico Tecnológico y el adjudicatario. Este contrato se celebrará dentro de los 7 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

De no cumplirse el plazo anteriormente señalado, por causas de responsabilidad del adjudicatario, no corriendo el adjudicatario o su representante el día fijado para la firma de contrato, se señalará un nuevo plazo que no puede exceder de los 2 días corridos.

El contrato será redactado por la asesoría legal de la Fundación Parque Científico Tecnológico de la región de Antofagasta, dejando una copia en su archivo y enviando una copia al Consultor.

Será requisito indispensable para la firma de este documento, entregar en la Unidad Técnica la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta elaboración de trabajo, de acuerdo con lo señalado en el punto 8.3 de las presentes Bases Administrativas.

### **11.2 CONDICIONES DEL CONTRATO**

El monto del contrato será el que se indique en el oficio de adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio de los trabajos, así como la fecha normal de término de los trabajos.

### **11.3 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se podrá poner término anticipado al Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas, quedando la Fundación PCT con plena facultad en hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta elaboración del trabajo, y aplicar las multas correspondientes.

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Si el adjudicatario no diere cumplimiento a la programación acordada con la Unidad Técnica, o no iniciare oportunamente los servicios contratados.
- c) Si el adjudicatario no respeta o incumple lo expuesto en el punto 12), con respecto a la cláusula de confidencialidad.
- d) Si el adjudicatario no respeta o incumple lo estipulado en el punto 8.3 en relación con el incumplimiento en el Fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración del trabajo

- e) Si el adjudicatario en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de la Unidad Técnica formuladas en base a los antecedentes del Contrato y habiendo presentado las apelaciones correspondientes, estas hubieren sido rechazadas.
- f) Si por errores en los trabajos efectuados por el adjudicatario, el Programa de Intervención Comunal resultara incompleto o no cumpliera con las bases y demás documentos de licitación.
- g) Si el adjudicatario o alguno de los socios de la empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o Gerente.
- h) Si el adjudicatario fuese declarado en quiebra o alguno de sus miembros, tratándose de una sociedad.
- i) Si el adjudicatario no hiciera entrega de las garantías correspondientes por Aumento de Servicios o aumento de plazo en el periodo máximo determinado.
- j) Si el monto de las multas aplicadas excede al 5% del valor del contrato.

Puesto término anticipado a un contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en la letra a) anterior, el Mandante y/o la Unidad técnica podrá determinar el uso de estados de pago pendientes para saldar eventuales deudas del adjudicatario debidamente acreditadas por los organismos competentes y evaluará la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las actividades inconclusas del Programa.

#### **11.4 COMPENSACIÓN DE SERVICIOS**

El mandante podrá compensar las cantidades de trabajo, de cada partida del presupuesto o del total de ellas, siempre que esta modificación no conlleve un gasto adicional al monto del presupuesto contratado, previo informe de la Unidad Técnica y siempre que la compensación constituya una mejora al proyecto. Esta compensación deberá ser visada previamente por la Fundación y el Gobierno Regional de Antofagasta.

#### **11.5 DISMINUCIÓN Y/O AUMENTO DE TRABAJOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El Mandante, previo informe técnico de la Unidad Técnica, podrá aumentar o disminuir las cantidades de trabajo, de cada partida de presupuesto, o del total de ellas, siempre que, en caso de dar lugar a un gasto adicional al monto del presupuesto oficial, cuente con el financiamiento necesario para dicho aumento en los trabajos.

El Mandante, previo informe de la Unidad Técnica, podrá incorporar trabajos extraordinarios al contrato inicial, siempre que, en caso de dar lugar a un gasto adicional al monto del presupuesto

oficial, se cuente con el financiamiento necesario para estos trabajos extraordinarios. Este acto deberá ser visada por la Unidad Técnica.

En caso de que el consultor entregue en forma parcial deficiente algunas o todas las especialidades y/o entregables en el presente contrato, La Fundación Parque Científico Tecnológico se reserva el derecho a disminuir el monto total contratado, los costos asociados a dichas labores (sub-etapas). Independiente de lo Anterior, la UT tiene toda la facultad para evaluar y aplicar una LIQUIDACION DEL CONTRATO en los casos tipificados en el punto correspondiente de las presentes bases administrativas.

El consultor podrá aumentar el plazo de ejecución de los trabajos siempre y cuando concurren causas debidamente justificadas, las cuales serán informadas por escrito a la Unidad Técnica, con una anticipación mínima de 15 días hábiles anterior a la fecha de término del plazo ofertado.

Dicha modificación a las condiciones del contrato deberá ser aprobada mediante oficio y el consultor deberá renovar la garantía por fiel cumplimiento de contrato con una vigencia mínima correspondiente al nuevo plazo más 90 días, el cual debe hacerse exigible al momento de autorizar la modificación de contrato.

Toda modificación de contrato deberá ser informada a la Unidad Técnica de la Fundación Parque Científico Tecnológico, para lo cual deberá derivar el respectivo contrato modificatorio y las correspondientes visaciones que lo aprueben.

El adjudicatario está obligado a cumplir, durante el desarrollo del Plan, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo. Si se produjere un atraso injustificado respecto de lo programado, la Unidad Técnica, previo informe fundado de la Contraparte Técnica, podrá dar término anticipado al contrato.

## 11.6 MULTAS

La Unidad Técnica de la Fundación Parque Científico tecnológico, podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato, las cuales no superarán acumulativamente el 5% del costo total del contrato como máximo. La aplicación será en los siguientes casos:

- a) Por atrasos injustificados en la ejecución del Programa de acuerdo con la planificación del trabajo presentado por el oferente, en las correcciones de observaciones, en instrucciones o en plazos parciales fijados por la contraparte, el contratante deberá pagar una multa por cada día de atraso ascendente a 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual).
- b) Se aplicará una multa del 0.5% del valor del contrato por cada vez que el Consultor no acate instrucciones de la Unidad Técnica.
- c) En caso de existir aumentos de trabajos o en el plazo de los trabajos, si el consultor no entregara las Garantías por Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta elaboración del trabajo en los plazos estipulados en las Bases Administrativa, se aplicará una multa diaria de 0.5% del valor del contrato por cada día de atraso. La FPCT está facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta elaboración del trabajo (inicial), sin tener el consultor a indemnización alguna.

El consultor, una vez notificado por escrito de la o las multas aplicadas, podrá efectuar apelación por escrito, el cual deberá ser enviada a la FPCT con un plazo máximo de 4 días hábiles desde su notificación, acompañado de documentación que estime conveniente. Esta apelación será revisada y analizada en donde posterior a esta revisión se elaborará un Informe de aceptación y/o rechazo, total o parcial de la aplicación de la o las multas, las cuales deberán ser descontadas en el Estado de pago más próximo. Se establece que se puede realizar solo una y única apelación por parte del consultor.

### 11.7 ESTADOS DE PAGO

El contrato se pagará mediante Tres Estados de Pago, en función de las etapas del Programa en concordancia con la programación del trabajo elaborado por el oferente.

Para cada estado de pago se solicitará al consultor lo siguiente:

- Informe de ejecución indicando cada una de las actividades contempladas en las etapas correspondientes al estado de pago.
- Aprobación de la Fundación Parque Científico Tecnológico.

La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del programa.

### 11.8 ETAPAS DEL PROGRAMA

ETAPAS		SUBETAPAS	PLAZO PARCIAL	% ESTADO DE PAGO
FIRMA CONTRACTUAL			1 semana	-
ETAPA 1	a) REUNIONES	<b>Reunión de Arranque:</b> En esta etapa el consultor deberá participar en una reunión de ajuste metodológico, convocada por la fundación y cuyo fin es revisar la metodología presentada por el consultor y se debe ajustar a los plazos efectivos del contrato. Se debe considerar las actas correspondientes con acuerdos, Carta Gantt definitiva y registro fotográfico del equipo de trabajo adjudicado.		
		<b>Reunión con actores comunales:</b> En esta etapa se debe considerar al menos una reunión de coordinación previa con los actores comunales, haciendo la invitación a participar en una reunión de presentación formal de lo que será el trabajo y el rol que cumplirán los participantes del proyecto, con la finalidad de informar plazos establecidos, coordinar entrega de información, aclarar dudas con las autoridades locales.		
	b) RECOPIACION DE ANTECEDENTES	<b>Levantamiento de información primaria</b> El equipo de trabajo propuesto por el consultor, deberá de realizar primeramente una revisión y análisis de estudios previos por comuna en relación con indicadores sociales y de fomento productivo. Teniendo como base los PLADECOS, ERI, entre otros.		

		De esta revisión y levantamiento de información se debe obtener información sectorial sobre la base productiva comunal.		
		Consolidación y actualización de los actores claves (Gremios, Asociaciones, movimientos sociales, JJ. VV, PYMES y su relación con el fomento productivo, innovación e innovación social).		
	c) LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN TERRENO	<p><b>Caracterización productiva comunal</b> El equipo consultor, una vez tenga un levantamiento inicial de la información recopilada por los distintos medios existentes, deberá ser capaz de tener un despliegue territorial recopilando datos reales de emprendedores, empresarios, comunidades sociales, movimientos, etc. en las 9 comunas de la región de Antofagasta.</p>		
		<p><b>Metodología Participación Ciudadana</b> El equipo consultor debe ser capaz de hacer la caracterización productiva comunal a través de la metodología de participación ciudadana que debe contener como mínimo lo expuesto en el punto 6), letra c) de las bases técnicas con respecto a la metodología de participación ciudadana en las 9 comunas de la región de Antofagasta.</p>		
	d) PLAN DE MEDIOS	<p><b>Plan de medios y difusión</b> Este punto es en paralelo a las actividades mencionadas en las letras a), b) y c). Este plan de medios se debe realizar según las acciones que se realicen en el trabajo en terreno y coordinada con el equipo de comunicaciones de la fundación. Este plan de medios tiene ciertos parámetros que están estipulados y debe contener como mínimo lo expuesto en el punto 6), letra d) de las bases técnicas, con respecto al plan de medios.</p>		
	e) ACTIVIDAD DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA	<p><b>Lanzamiento</b> Se desarrollará una actividad de lanzamiento del programa que debe ser coordinada entre la Fundación y la Consultora una vez comience la revisión de la Carta Gantt -de manera online y/o presencial según la condición sanitaria lo permita-, en donde la consultora deberá ser capaz de presentar los primeros resultados obtenidos, resultados esperado hacia el fin del programa y cualquier otra información relevante que se estime pertinente al Programa. La Fundación PCT estará encargada de la coordinación con diferentes actores relevantes que deben</p>		

		participar de la actividad. En tanto la consultora, deberá ser capaz de gestionar la operatividad y logística del lanzamiento (considerar Salón, <i>Coffe break</i> , Implementos audiovisuales y cualquier otra acción y herramientas que se considere pertinente dentro de la actividad).		
<b>PLAZO TOTAL ETAPA 1</b>			11 semanas	60%
<b>ETAPA 2</b>	f) ANÁLISIS DE CRUCE DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	<p><b>Levantamiento de datos comunales y Regional</b> El equipo consultor deberá realizar una investigación concluyente sobre los planes, programas y toda la información que pueda ser extraída como información secundaria y que esté alineada con los datos extraídos en la etapa 1.</p> <p>Se debe extraer información como mínimo de; Planes de Desarrollo Comunal, Estrategias de Innovación, etc.</p>		
		<p><b>Sistematización y codificación</b> Toda la información extraída con los datos levantados en la etapa 1, se debe sistematizar y segmentar por comuna, la cual debe entregar información concluyente e indicadores a medir según vocación productiva comunal.</p> <p>La consultora debe entregar una metodología para el análisis de la información que la consultora obtendrá tanto en la etapa 1 como en la etapa 2, con la finalidad de analizar de manera efectiva la información proporcionada por comuna.</p>		
		<p><b>Cruce y análisis de datos</b> Se debe realizar un análisis de cruce de información donde se levantarán las brechas, oportunidades, debilidades, principales desafíos por cada comuna. La consultora debe entregar -considerando el cruce de información total- al menos 4 indicadores relevantes por comuna según la vocación productiva y social.</p>		
<b>PLAZO TOTAL ETAPA 2</b>			5 semanas	20%
<b>ETAPA 3</b>	g) ELABORACIÓN DE CARTERA DE PERFILES DE PROYECTOS POR COMUNA	<p><b>Levantamiento de iniciativas de proyectos</b> La consultora debe ser capaz -con la información y conclusiones extraídas de las etapas 1 y 2- de entregar una cartera de iniciativas de proyectos, según la comuna y su vocación productiva.</p>		

		<p><b>Evaluación con panel de expertos</b> La consultora deberá coordinar, encargarse de la operatividad y logística de evaluación con expertos -que puede ser regional y/o nacional-</p> <p>Se deben generar el espacio (taller, seminario, etc.) con un panel de expertos que puedan proponer ideas de mejoras en innovación, innovación social y fomento productivo.</p>		
		<p><b>Levantamiento de fuentes de financiamiento</b> Una vez se consoliden los resultados obtenidos tanto en las etapas 1 y 2 y se establezcan los portafolios con la evaluación de expertos, la consultora debe ser capaz de levantar potenciales fuentes de financiamiento aplicable para cada comuna según la vocación productiva segmentada que se haya entregado de las etapas anteriores.</p>		
		<p><b>Hito de Cierre</b> La consultora deberá apoyar el hito de cierre, donde se presentarán los resultados obtenidos durante la ejecución del programa con una presentación e información relevante. Este hito estará coordinado por la Fundación que será de manera híbrida (presencial y/o online, según la situación sanitaria lo permita).</p>		
<b>PLAZO TOTAL ETAPA 3</b>			4 semanas	20%

## 12. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE NO DIVULGACIÓN

En virtud de la naturaleza de lo expuesto en las presentes bases, la Fundación Parque Científico Tecnológico, deberá revelar a la empresa consultora adjudicada, cierta información de carácter confidencial y privado sobre el Programa indicado. Habida consideración a esta revelación, compartimiento o simple comunicación de carácter confidencial sea por la FPCT o conocida a través de ella, la empresa consultora adjudicada acepta y se obliga a las siguientes reglas:

Para los propósitos de esta cláusula de confidencialidad y obligación de no divulgación, “Información Confidencial” significa toda la información entregada por el PCT a la prestadora respecto del proyecto antes mencionado y por el cual versa el presente contrato, así como toda la información desarrollada u obtenida por la consultora durante el ejercicio de este Programa. De esta manera, y sin que la enumeración sea taxativa sino meramente ejemplificadora, se entenderá por Información Confidencial toda aquella información relacionada con el Programa de Intervención Comunal referido en la documentación del punto II) de las bases técnicas, entregada por el PCT al adjudicatario y toda la información que el PCT en conjunto con la consultora desarrollen durante la vigencia del proyecto señalado.

El Adjudicatario mantendrá la información que le ha sido proporcionada por el PCT, así como la información que extraiga la consultora en cualquiera de las etapas del programa en estricta confidencialidad mientras siga siendo secreta, o bien por un período de cinco (5) años, contados desde cada revelación, acceso a Información Confidencial entregada por el PCT o cualquier información que la empresa consultora vaya recopilando y archivando durante el ejercicio del Programa. En consecuencia, la prestadora no podrá bajo ningún concepto, ceder la información.

El adjudicatario no podrá divulgar, prestar, ceder y cualquier otro tipo de acción que devenga en la entrega total o parcial del material que el adjudicatario obtenga respecto a la realización de las etapas del Programa como es el caso de; Bases de datos, imágenes audiovisuales, contactos de actores relevantes de cada comuna y cualquier otro material pertinente al programa.

Con todo, la restricción anterior no se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando la Información Confidencial sea o se haga de conocimiento público por otro modo que no sea a través de la revelación no autorizada por parte del PCT.
- Si respecto de la Información Confidencial, se exija revelarla para cumplir con una orden o decreto judicial. En tal evento, la prestadora se obliga a notificar inmediatamente a al PCT de dicha orden o decreto judicial con lo cual dará a esta última la oportunidad de impugnar dicha orden o decreto.

### **13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATORIO**

#### **13.1 DEL TRABAJO**

El adjudicadorio ejecutará el Programa con el equipo señalado en los antecedentes de la oferta, pudiendo modificar a alguno de sus integrantes según lo requiera, previa aprobación de la Unidad Técnica. Sin embargo, no podrá modificar la participación del profesional responsable en la elaboración del Programa de Intervención Comunal, debido a que este fue sujeto a un porcentaje importante de evaluación. Si por causas o circunstancias de fuerza mayor ajenas a la consultora fuera necesario modificar al profesional a cargo, se deberá realizar una presentación a la Contraparte Técnica indicando el problema y las justificaciones del caso. La situación se evaluará, principalmente en el sentido que el profesional a reemplazar debe tener similitudes en su formación y preparación para la elaboración de dicho Programa, teniendo presente que siempre se debe mantener el principio de igualdad de los proponentes.

#### **13.2 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES**

Es obligación del adjudicadorio, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **13.3 DE LA DISPOSICIÓN**

El mandante y la Unidad Técnica asume que contará con la total disposición del adjudicadorio durante todo el periodo que dure este contrato. Asimismo, el adjudicadorio deberá estar disponible para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la Contraparte Técnica y que ésta considere relevante para el desarrollo del Programa.

#### **13.4 OTRAS RESPONSABILIDADES**

Será responsabilidad del adjudicadorio, acatar los puntos establecidos en la cláusula de confidencialidad del punto 12 de las presentes bases.

Será de responsabilidad del adjudicadorio y de su cargo los perjuicios que pudiere causar a terceros, durante todo el tiempo que dure el contrato.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al Programa.

Toda documentación (comunicaciones, solicitudes, certificados, etc.) que la empresa adjudicadora envíe a la Unidad Técnica, deberá ser en original y una copia, salvo aquella documentación que por bases se exige en un número mayor.

### **13.5 DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

El adjudicatario deberá desarrollar el Programa con estricta sujeción a las bases administrativas, técnicas, anexos, contratos y demás antecedentes que formen parte de la presente licitación.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta, se estará al siguiente orden de prelación de los documentos.

- Aclaraciones.
- Términos de Bases Técnicas.
- Bases Administrativas.

### **13.6 DE LA RECEPCIÓN**

Dentro del plazo de cada etapa de la elaboración del Programa, el consultor deberá solicitar a la Unidad Técnica, la recepción parcial y final del Programa, acompañado con los antecedentes que sean necesarios de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la solicitud, la Unidad Técnica llevará a cabo la recepción de las etapas del Programa.

Terminada la recepción, se levantará un acta donde se dejará constancia de las condiciones en que se recibió el Programa y de las observaciones que hubiere.

Si en la recepción se detecta que el desarrollo del Programa no está totalmente terminado y el plazo contractual está vencido, el mandante o la unidad técnica deberá aplicar al consultor las multas estipuladas en el punto 11.6 de las presentes bases a contar de la fecha de término contractual y hasta que efectivamente se dé término a la elaboración de este. Si tal situación persiste por un periodo de 10 días corridos después de la fecha de término contractual, será causal para que el mandante de término anticipado al contrato, por causas imputables al consultor.

Si en la recepción resultan observaciones al Programa, se podrá establecer un plazo que no podrá ser superior a 7 días hábiles, para que éstas sean subsanadas por el consultor, dejando constancia en el acta de recepción que se debe levantar para el efecto.

Cumplido este plazo, la comisión de recepción deberá constituirse nuevamente, al objeto de constatar que las observaciones hayan sido subsanadas y autorizar la devolución de las retenciones, contemplando como fecha de recepción aquella que la Unidad Técnica informe como de término real.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha definitiva de recepción para formular por escrito al mandante cualquier reclamo respecto de la recepción, aplicación de multas, cancelación de estados de pago y otros. En caso de no hacerlo se entenderá por no presentado sin derecho a apelación posterior.

#### **14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

En fecha previa a cumplirse el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no habiendo observaciones que subsanar, se procederá a dar término definitivo al contrato, dejando establecido en el oficio de término, que el adjudicatario ha cumplir a entera conformidad de todas las observaciones emitidas por la Contraparte Técnica durante el periodo de vigencia de la boleta de fiel cumplimiento, estableciendo, así mismo, que procede su devolución.

## II. BASES TÉCNICAS DE REFERENCIA

### 1) GENERALIDADES

La Región de Antofagasta posee un variado ecosistema que apoyan y fomentan la actividad de emprendimientos y empresas de menor tamaño. Sin embargo, existe una brecha en el nivel de desarrollo de las estructuras productivas, entre las comunas versus la Capital Regional, que repite el modelo de inequidad. Esto provoca que el crecimiento y la diversificación productiva sea limitada y se concentre en territorios acotados.

Los antecedentes que presenta la Región dan cuenta de un poder económico que posee para potenciar el desarrollo e innovación donde se puede presentar un amplio espacio de fomento para el desarrollo de actividades nuevas o incipientes. No obstante, según la información recopilada, aún existen brechas de bajo nivel de gestión de la información regional sobre indicadores e instrumentos disponibles de apoyo con la finalidad de potenciar el desarrollo social de fomento e innovación. Reconociendo que la Región de Antofagasta presenta importantes desafíos desde el punto de vista de generación de estrategias no solo para potenciar los sectores productivos regionales, sino, también para el fortalecimiento del desarrollo empresarial se puede hacer posible realizar programas y planes robustecidos adecuados para mejorar este ámbito y abordar las principales brechas existentes.

Este programa busca contribuir en el desarrollo de la oferta productiva y de innovación comunal, abriendo espacios concretos para la diversificación económica que permitan levantar un pool de iniciativas en cada una de las nueve comunas que de disponibilizarán en la División de Fomento Productivo del Gobierno Regional para su evaluación y ejecución según corresponda.

### 2) DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La principal actividad económica de la Región de Antofagasta es la minería, la cual representa en promedio más de la mitad de la actividad económica regional<sup>1</sup>. **Aunque este es el sector con más incidencia en la economía de la región y el país, hasta ahora, no ha generado encadenamientos productivos que consoliden una diversificación productiva.** Por otro lado, encontramos en las diferentes comunas de la región, sectores como la pesca artesanal, acuicultura, ganadería y turismo, que, si bien poseen un desarrollo incipiente, se vislumbran con una potencialidad real de desarrollo y una oportunidad para mejorar la realidad productiva de la Región. Según datos de CONICYT<sup>2</sup>, el sector del turismo tiene un desempeño por debajo del promedio del país, desde el punto de vista del PIB. En el caso de la pesca, la agricultura, la acuicultura y la ganadería, presenta niveles de baja especialización comparada con la **situación nacional.**

**La Región de Antofagasta, posee diversos estudios y diagnósticos comunales, provinciales y regionales, donde se exploran posibilidades de desarrollo** de su matriz productiva, que plantean el aprovechar la estratégica posición geográfica, la disponibilidad de recursos naturales, las

capacidades humanas entre otras variables que son vistas e identificadas como ventajas comparativas y/o competitivas según sea el alcance del análisis. Según el Global Entrepreneurship Monitor, en el 2019, el índice de la actividad emprendedora aumentó de un 23% a un 38% con respecto al año 2018<sup>3</sup>, este incremento se debe fundamentalmente a la tasa de los emprendedores nacientes y aumento de los nuevos empresarios. Por otro lado, según el estudio de la medición del ecosistema de emprendimiento regional<sup>4</sup>, la región de Antofagasta está ubicada en el segundo lugar del ranking de medición de los ecosistemas de emprendimientos regionales, lo que implica que, dispone un alto financiamiento público por sobre el promedio regional para poder mejorar la actividad empresarial. **Sin embargo, existen brechas que dificultan a los emprendedores nacientes para poder potenciar el nacimiento de nuevas empresas. Estas brechas en la etapa del proceso emprendedor, da cuenta que los emprendimientos no logran sostenerse en el tiempo. Adicionalmente, se detecta la importancia de poder fortalecer políticas que mejoren la integración y mejora del ecosistema de emprendimientos, mostrándose como uno de los principales desafíos de la región y el país.**

De esta forma, el presente programa busca contrastar lo que cada comuna aspira ser – expresado principalmente en sus planes maestros como los PLADECO, planes de Fomento Productivo y otros-, versus la estructura productiva real que poseen, sus capacidades de desarrollo potencial, las brechas que limitan su crecimiento y otras variables que se esperaran captar en las fases del trabajo en cuestión, una de campo y otra de análisis de datos.

1. [https://www.bcn.cl/siit/nuestropais/region2/indica\\_eco.htm](https://www.bcn.cl/siit/nuestropais/region2/indica_eco.htm)
2. <https://www.conicyt.cl/regional/files/2013/06/Antofagasta.pdf>
3. <https://www.researchgate.net/publication/344666799> Actividad Emprendedora - GEM Region de Antofagasta 2019
4. <https://ober.udd.cl/files/2016/11/Antofagasta.pdf>

### 3) OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Generar un programa de intervención comunal de innovación, innovación social y fomento productivo de las 9 comunas de la región de Antofagasta.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un trabajo de campo en conjunto con los actores relevantes de cada comuna, utilizando metodologías participativas, entre otros, de manera de obtener datos reales de los emprendedores y/o empresas, organizaciones sociales y otros, según la vocación productiva.
- Analizar la información recopilada del trabajo de campo y hacer el cruce con la data existente en la Región.
- Determinar las brechas, identificando los principales desafíos y oportunidades por el sector productivo de cada comuna.
- Apoyo técnico en el levantamiento de Perfiles de proyecto según la vocación productiva de cada comuna, involucrando el análisis de los sectores productivos comunales.
- Apoyo técnico en la elaboración de una estrategia de intervención y plan de crecimiento comunal en temas de innovación, innovación social y fomento productivo.
- Apoyo operativo y logístico en todas las actividades pertinentes al programa, con tal de beneficiar al programa y a los beneficiarios del proyecto.
- Preparar y entregar material de difusión en el ecosistema regional, experiencias y resultados obtenidos del programa.

#### 4) LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COBERTURA DEL PLAN DE ACCIÓN

La primera etapa del proyecto contempla el trabajo en terreno de las 9 comunas de la Región de Antofagasta descritas a continuación.

PROVINCIA	CAPITAL	COMUNA
Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta
		Mejillones
		Sierra Gorda
		Taltal
El Loa		Calama
		Ollagüe
		San Pedro de Atacama
Tocopilla		Tocopilla
		María Elena

## 5) METODOLOGÍA

La empresa consultora deberá presentar una propuesta metodológica para dar cumplimiento a los objetivos, en base a la organización del trabajo, la elaboración de los productos que se requieren, los recursos profesionales destinados y los plazos involucrados.

Deberá considerar la elaboración de todos los productos requeridos en cada etapa.

Para el caso de la sistematización de la información referente a Planes Comunales, Planes de Fomento productivo, sistemas de información comunal y regional, deberá considerar la información proporcionada a través de los municipios de cada comuna. Además, deberá contemplar la participación ciudadana vinculante, en la etapa del desarrollo del programa de intervención comunal que estime conveniente, como forma de validación del instrumento en el territorio e incorporar las observaciones realizadas en terreno.

## 6) ETAPAS DEL PLAN DE ACCIÓN

La estrategia de solución es poder implementar un programa para levantar planes en cada comuna, que detecten sus potenciales brechas, debilidades, oportunidades, entre otros, en temas de innovación, innovación social e innovación de fomento productivo y una estrategia de intervención que incluya cartera de perfiles de proyectos de acuerdo con la vocación productiva de las 9 comunas de la región de Antofagasta. Dichos planes deben ser levantados desde el territorio, trabajando en colaboración con actores comunales y donde el municipio será actor clave en el apoyo territorial para gestionar y validar la construcción de éstos, junto al Gobierno Regional de Antofagasta.

El programa contempla tres etapas de trabajo, las cuales se presentarán y se irán desglosando según los resultados esperados.

### **ETAPA 1: LEVANTAMIENTO DE PERFIL EN TERRENO**

Esta etapa está referida al trabajo en terreno de las 9 comunas de la Región, mencionadas en el punto 4. de las presentes Bases Técnicas. En este sentido el objetivo de la etapa es levantar información relevante de la vocación productiva de cada comuna que permita caracterizar la estructura productiva de innovación comunal, identificar los sectores productivos relevantes, caracterizar la dinámica social entorno al desarrollo económico entre otras variables claves.

Esta etapa al ser de relevancia en terreno debe estar alineada con los propósitos y objetivos específicos del proyecto, por lo que en esta etapa se debe considerar como mínimo el siguiente plan de acción:

#### a) REUNIONES

- **Reunión de Arranque:** Se harán reuniones de arranque, la etapa comienza con la participación del equipo consultor en reunión de ajuste metodológico, la cual será convocada por la Fundación y cuyo fin es revisar la metodología presentada por el consultor y ajustarla a los plazos efectivos del contrato. Se levantarán actas que contenga acuerdos, la carta Gantt definitiva y el registro fotográfico del equipo de trabajo adjudicado.
- **Reunión con Actores Comunales:** En esta etapa se debe considerar al menos 1 reunión de coordinación previa con los actores comunales, haciendo la invitación a participar en una reunión de presentación formal de lo que será el trabajo y el rol que cumplirán los participantes del proyecto, con la finalidad de informar plazos establecidos, coordinar entrega de información, aclarar dudas con las autoridades locales, esta reunión da inicio al plazo de ejecución del proyecto ***(Debe tener al menos 9 reuniones informativas e invitación formal, 1 por cada comuna y debe ir acompañado del acta correspondiente).***

#### b) RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

En esta etapa el consultor deberá cumplir con los siguientes productos:

- **Levantamiento de información primaria que debe contener al menos:**
  - El equipo de trabajo propuesto por el consultor deberá realizar, primeramente, la revisión y análisis de estudios previos realizado en cada comuna, con relación al fomento productivo y los planes maestros comunales que contengan el tema social y fomento productivo. Teniendo como base los Planes de Desarrollo Comunales, Estrategia Regional de Innovación, entre otros.
  - De la revisión y levantamiento de información primaria, se deben obtener la Información sectorial sobre la base productiva comunal.
  - Consolidación y Actualización de actores claves relacionados (Gremios, Asociaciones, movimientos sociales, juntas de vecinos, uniones comunales y su relación con el fomento productivo, la innovación y la innovación social de la comuna).

### c) LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN TERRENO

La Fundación Parque Científico Tecnológico posee una BB.DD que será entregada a la empresa consultora adjudicada que implica una línea base de información de actores sociales por comuna que deben ser considerado, además de la que el consultor considere pertinente en cada comuna.

- **Caracterización Productiva Comunal.**

El equipo consultor, una vez tenga un levantamiento inicial de la información recopilada por los distintos medios existentes, deberá ser capaz de tener un despliegue territorial recopilando datos reales de emprendedores, empresarios, comunidades sociales, movimientos, etc. en las 9 comunas de la región de Antofagasta.

- La consultora debe realizar un diagnóstico territorial con datos reales de emprendedores, empresarios y comunidades en las 9 comunas de la región.

El equipo consultor debe ser capaz de hacer la caracterización productiva comunal a través de la metodología de participación ciudadana. En esta etapa el consultor debe proponer una metodología de participación ciudadana que esté alineada con la caracterización productiva comunal y que contenga al menos los siguientes puntos.

#### **Metodología Participación Ciudadana**

- **Metodología probada:** Debe demostrar que la metodología la ha utilizado en otros programas, proyectos, etc., que hayan sido de utilidad a la hora de incluir a los ciudadanos. Para este programa en particular debe contener como mínimo:
  - Levantamiento de información según los indicadores de innovación, innovación social y fomento productivo en instituciones como, por ejemplo; Uniones comunales, Juntas de Vecinos, Gremios, Asociaciones de Industriales y todo el ecosistema productivo y social que exista en las 9 comunas.
  - Registro de participación a través de actas de reuniones, temas tratados, información del participante, etc.
  - Registro Audiovisual de cada uno de los eventos (Talleres, reuniones, seminarios) según lo indicado en el punto de **trabajo audiovisual**.
- **Considerar como mínimo a los mayores representantes de los sectores de Fomento Productivo y Social segmentado por comuna.**

- **Aplicada de manera online y/o presencial:** La metodología debe tener ambas componentes con la finalidad de que se realice de forma efectiva a pesar de las contingencias sanitarias.
- **Entregar elementos físicos y/o audiovisuales de participación efectiva en cada una de las 9 comunas de la región.**
- **Considerar todos los elementos sanitarios y legales:** El consultor debe preocuparse de poseer todos los elementos necesarios de acuerdo con lo establecido en las normativas sanitarias, respetando los aforos e indicaciones por el Ministerio de Salud. Además de encargarse de la responsabilidad legal en cada uno de los eventos de participación ciudadana.
- **Contener relatores o encargados que cuenten con experiencia (Adjuntar CV) de cada uno de los trabajos que se hagan del proceso del trabajo.**
- **Debe tener la participación preferente en aspectos logísticos del programa (Coffe break, encuestas, servicios generales) con gente de la comuna, provincia, región. En este orden de prelación.**

#### d) PLAN DE MEDIOS

Este plan de medios se debe trabajar en paralelo al trabajo en terreno y se debe presentar según las acciones que se realizarán en los puntos a), b) y c) de la etapa 1 del programa. Este plan de medios debe estar alineado 100% con lo que se realizará en la metodología participativa de las 9 comunas y coordinada con el equipo de comunicaciones de la Fundación, lo que implica que antes de poner en marcha el plan de medios, debe ser visado por la Fundación PCT.

Para poder trabajar de manera efectiva, una vez adjudicado el programa se generará en la NUBE (*OneDrive*) una carpeta de plan de medios que se trabajará a la par con la fundación.

La empresa consultora debe generar un plan de medios en los meses que estará realizando el levantamiento en terreno que al menos contemple los siguientes puntos:

- **Carta Gantt exclusiva del plan de medios a realizar, visada por el equipo de comunicación de la Fundación.**
- **Trabajo audiovisual:**
  - Recopilación de testimonios en terreno.
  - Utilización de metodologías participativas, documentadas que permita la ejecución de entrevistas, talleres, reuniones entre otras acciones.

- Se deben realizar entrevistas sobre la matriz productiva, innovación e innovación social de la voz de los actores significativos por comuna y deben estar en estilo *Storytelling*.
- Las imágenes y/o videos recopilados deben tener como mínimo una resolución *FULL HD (1080p)*.
- Los formatos de imágenes deben tener formatos similares para efectos de difusión y posicionamiento -Formato de imágenes adecuado 16:9 y 9:16-.
- Se debe entregar actas en donde se estipula el consentimiento de las personas a utilizar su imagen por terceros para fines de difusión del programa.
- Diseño de piezas gráficas complementaria a los talleres.
- Organizar ciclo de charlas por comuna para dar a conocer los perfiles productivos desarrollado por la consultora (Presencial y/o Online).
- Crear piezas audiovisuales, nota de prensas y otros productos que la consultora considere oportuno de los desafíos y brechas por cada sector productivo.
- Imágenes áreas comunales de los sectores más importantes de la comuna (Opcional).

- **Plan de Difusión**

El plan de medios debe considerar un plan de difusión por comuna, la cual debe estar alineado 100% con la realidad, según el alcance que tengan los medios de las 9 comunas de la región. La Fundación Parque Científico Tecnológico entregará a la consultora un documento que apoyará la toma de decisiones a la hora de publicar en medios digitales, radiales y televisivos por cada comuna. Dicho lo anterior este plan de difusión debe contener como mínimo.

- **Presentar un plan de difusión de los resultados de los talleres, reuniones y todo lo que se exponga y resulte de la etapa 1, específicamente en la metodología de participación ciudadana.**
  - Debe contener la logística y la operatividad para estar coordinados entre la consultora y la Fundación a la hora de exponer los resultados comunales.
  - Se debe preferir medios de difusión comunal, provincial y regional -en ese orden de prelación-.
  - Se puede considerar al menos un canal nacional para la exposición de lo realizado (Opcional).

**e) ACTIVIDAD DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA**

Se desarrollará una actividad de lanzamiento del programa que debe ser coordinada entre la Fundación y la Consultora una vez comience la revisión de la Carta Gantt -de manera online y/o presencial según la condición sanitaria lo permita-, en donde la consultora deberá ser capaz de presentar los primeros resultados obtenidos, resultados esperado hacia el fin del programa y cualquier otra información relevante que se estime pertinente al Programa. La Fundación PCT estará encargada de la coordinación con diferentes actores relevantes que deben participar de la actividad. En tanto la consultora, deberá ser capaz de gestionar la operatividad y logística del lanzamiento (considerar Salón, *Coffe break*, Implementos audiovisuales y cualquier otra acción y herramienta que se considere pertinente dentro de la actividad).

## **ETAPA 2: ANALISIS DE CRUCE DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA**

Esta etapa contempla el trabajo post terreno en donde se debe realizar un cruce de información entre el análisis del levantamiento de información primaria (en terreno, etapa 1) y la data existente tales como bases de datos comunales y regional. Como, por ejemplo.

- Estrategia de desarrollo regional.
- Planificación de desarrollo comunal.
- Data del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Cualquier otra información pertinente en materia social y de fomento productivo.

Esta etapa requiere un exhaustivo análisis de la información obtenida en terreno y la información que nos puede proporcionar las instituciones público/privado que estén alineados al objetivo del programa, por lo que se debe considerar como mínimo el siguiente plan de acción.

### **f) ANALISIS DE CRUCE DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA**

- **Levantamiento de datos comunales y Regional**
  - Investigación concluyente sobre los planes, programas y toda la información pertinente que pueda ser extraída de información secundaria.
  - Extraer información como mínimo; de estudios, planes comunales, estrategias de innovación en materia de innovación, innovación social e innovación de fomento productivo.
- **Sistematización y codificación**
  - Se debe entregar la BB.DD con los datos levantados en la etapa 1 de manera sistematizada; lo cual se refiere a información segmentada por comuna que entregue información y conclusiones relevantes de la data.
  - Se debe entregar una metodología para el análisis de la información que la consultora obtendrá tanto en la etapa 1 como la etapa 2, con la finalidad de poder analizar de manera efectiva la información proporcionada por comuna.
- **Cruce y análisis de datos**
  - Se debe realizar un análisis de cruce de información donde se levantarán las brechas, oportunidades, debilidades, principales desafíos por cada comuna.
  - La consultora debe entregar -considerando el cruce de información total- al menos 4 indicadores relevantes por comuna según la vocación productiva y social.
  - El informe que se entregue de esta etapa debe detallar desde el levantamiento de información hasta el cruce de datos con el análisis tipo FODA por comuna y por cada sector productivo.

### **ETAPA 3: ELABORACIÓN DE CARTERA DE PERFILES DE PROYECTOS POR COMUNA**

Esta etapa se desarrolla luego de la información, data y conclusión de las etapas 1 y 2. Se levantarán en un pool de perfiles o iniciativas de proyectos que permita reducir las brechas identificadas y que se articulen según con la vocación productiva identificada en cada comuna.

Estos perfiles de proyectos que se levanten deben considerar un plan para el crecimiento comunal en temas de innovación, innovación social e innovación de fomento productivo.

En este sentido, la consultora deberá ser capaz de entregar como mínimo lo estipulado en los puntos siguientes.

- **LEVANTAMIENTO DE INICIATIVAS DE PROYECTOS**
  - Según la información y conclusiones extraídas de las etapas 1 y 2, la consultora deberá entregar iniciativas de proyectos según la comuna y su vocación productiva.
  
- **EVALUACIÓN DE PANEL DE EXPERTOS**
  - La consultora deberá encargarse de la operatividad y la logística de la sección de evaluación con expertos -que pueden ser regional y/o nacional-.
  - La consultora deberá encargarse de la generación de talleres, contacto a expertos según la vocación productiva en los temas de innovación, innovación social y fomento productivo, exponer conclusiones y todo lo que refiera la logística de talleres.
  - La consultora deberá entregar un plan logístico de esta sección que contenga al menos; fechas estimadas, nombre y contacto de expertos, lugar de exposición, acta y minuta de cada taller realizado y cualquier otro punto que a la consultora considere pertinente.
  
- **LEVANTAMIENTO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO**
  - Una vez que se consolide los entregables tanto de la etapa 1 como la etapa 2 y se establezcan los portafolios con la evaluación de expertos. La consultora deberá ser capaz de levantar las potenciales fuentes de financiamiento de cada comuna, según la vocación productiva segmentada que se haya entregado de las etapas anteriores correspondientes.
  
- **HITO DE CIERRE**
  - La consultora deberá apoyar el hito de cierre, donde se presentarán los resultados obtenidos durante la ejecución del programa con una presentación e información relevante. Este hito estará coordinado por la Fundación que será de manera híbrida (presencial y/o online, según la situación sanitaria lo permita).

## 7) ENTREGABLES

Según todo lo estipulado en el punto 6) de las presentes bases técnicas en torno a las etapas 1, 2 y 3 del programa de intervención comunal, la consultora debe ser capaz de entregar como resultados obtenidos todo el plan de acción a realizar durante los meses de ejecución del programa con énfasis en lo redactado en el punto anterior. No obstante, este punto sirve como referencia para determinar cuáles son los entregables físicos y digitales óptimas que la consultora debe completar y entregar a la Fundación Parque Científico Tecnológico. Sin perjuicio de lo anterior, todos los entregables dependerán de la visación de la misma Fundación como del Gobierno Regional de Antofagasta, por lo que se deben acatar los puntos de las bases administrativas sobre el fiel cumplimiento del trabajo. A continuación, se presenta la tabla por etapas y los entregables a considerar por la consultora.

TABLA DE ENTREGABLES		
ETAPAS	ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
Etapa 1	Informe etapa 1 – Información de vocación comunal.	El informe debe contener como mínimo lo estipulado en el punto 6) letra a) b) y c). Todo el levantamiento de información primaria por comuna, su caracterización por vocación productiva y cualquier otro punto que la consultora encuentre relevante en materia de innovación, innovación social y fomento productivo.
	Informe de plan de medios.	El informe debe estar sujeto al punto 6) letra d) y e) que guarda relación con todo el material audiovisual que se vaya recopilando durante toda la etapa 1 del programa.
	Actas de reuniones, entre otros	Todo material que sea pertinente a lo realizado en la etapa 1 debe ser entregado, como son las actas de talleres, reuniones, entre otros sostenidos en toda la etapa 1 y cualquier otro elemento que la consultora encuentre pertinente para el correcto desarrollo de la etapa.

	Acta firmada por el PCT conformidad de Actividad de Lanzamiento	La consultora al ejecutar la actividad de lanzamiento deberá generar un acta con lo realizado, la cual debe ser firmado por la Fundación en conformidad con lo estipulado.
Etapa 2	Informe etapa 2 – Información de data existente comunal.	Se debe entregar el segundo informe sujeto al punto 6) - que contiene la etapa 2 – que guarda relación con el levantamiento de data comunal existente.
	Metodología para el análisis de la información Y BB.DD Sistematizada, codificada y actualizada	La consultora debe entregar la BB.DD de actores comunales además de entregar la metodología que se utilizará para analizar la información que estará sistematizada y codificada de la información extraída de la etapa 1.
	Cruce de información	Debe estar contenido en el informe 2 y guarda relación con el análisis del cruce de información primaria y secundaria tipo FODA por comuna y su vocación productiva. Considerar además agregar los indicadores una vez la base de datos esté completa (etapa 1 y 2).
ETAPA 3	Informe Final-	Debe contener un levantamiento de iniciativas de proyectos por comuna. De las conclusiones extraídas en las etapas 1 y 2 la consultora debe entregar una cartera de iniciativas por comuna y vocación productiva.
		Debe contener un levantamiento de fuentes de financiamiento, según lo indicado por el panel de

		<p>expertos y lo visto por la Fundación.</p>
	<p>Acta firmada por el PCT conformidad de Actividad con panel de expertos e hito de cierre.</p>	<p>De la misma manera que la actividad de lanzamiento, la consultora deberá generar un acta, tanto para la actividad con panel de expertos como del hito de cierre, la cual debe ser visada y aprobada por la Fundación en conformidad de lo realizado.</p>

## 8) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN Y DEL CONSULTOR

### a. DE LA FUNDACIÓN

- Designar al encargado que hará seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución del estudio, asimismo prestará ayuda técnica, facilitará documentos de estudios previos y resolverá requerimientos específicos del consultor.
- El encargado llevará el correspondiente folder del programa que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámites, etc. Referente al proceso de ejecución del Programa desde su inicio hasta su culminación.
- El encargado aprobará el plan de trabajo y evaluará los informes técnicos que presente el consultor a través de la Fundación Parque Científico Tecnológico durante la ejecución del programa en las diferentes etapas correspondientes.
- El encargado está facultado para disponer de cualquier medida que permita cumplir con la ejecución del programa de acuerdo con las bases y la propuesta técnica del consultor, tales como reuniones, coordinación etc.
- Será responsabilidad de la FPCT, de facilitar los canales de comunicación entre la consultora y los actores claves público/privados, gestionando reuniones de observaciones como otras que se consideren pertinente de la fundación.
- Deberá evaluar, revisar y aprobar el documento preliminar y final presentado, de acuerdo con las condiciones y plazos que se establecen en los presentes términos.
- Aporte de recursos: Una vez realizado el proceso contractual, se le facilitará a la consultora toda la información, referente a BB.DD y/o estudios previos (si existieran) que cada municipio posea, generando un acta de material entregado.

### b. DEL CONSULTOR

- Participar de la totalidad de las reuniones que se generen entre la Fundación y la consultora o cualquier otra entidad que se estime conveniente y a favor de los objetivos del proyecto.
- Entregar el Programa de Intervención Comunal en las fechas dispuestas y oportunamente comunicado a la Fundación.

- Presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades detallado 5 días corridos máximo, posteriores a la firma del contrato, fecha de inicio del plazo contractual precisando las actividades de campo y gabinete a realizar.
- Presentar todas las facilidades con la Fundación para desarrollar su función y cuando ésta lo solicite, deberá entregar información sobre los avances de la ejecución del Programa, permitiendo así la supervisión de la ejecución del avance de estos.
- Entregar una versión final en cada una de las etapas (1,2,3), la cual será difundida al Gobierno Regional y la comisión evaluadora de la Fundación en donde se conformará una mesa de trabajo para subsanar las observaciones generadas.
- Cumplir con los plazos de ejecución establecido en el contrato.

#### **9) PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de la ejecución del servicio será de 20 semanas (5 meses) corridos una vez iniciado el proceso contractual.

#### **10) ESPECIFICACIONES DEL RECURSO FÍSICO QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONSULTOR**

- El consultor presentará la relación de los siguientes recursos que utilizará en el servicio: equipos, traslados, kit COVID, otros complementarios.
- Además, el consultor se movilizará a distintos lugares y realizará diferentes actividades en el desarrollo de los trabajos por sus propios medios, costos que deberán ser incluido en el presupuesto detallado.
- El presupuesto presentado deberá complementar la valorización de las actividades establecidas en las presentes bases.